

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, MATAGALPA R.L. (COOSPEM.RL))

RESOLUCIÓN N°. 008-2019 PJ MT MEFCCA, Aprobado el 23 de Septiembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 203 de 24 de Octubre de 2019

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa,

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA:

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 068** se encuentra la **Resolución No. 008-2019 PJ MT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 008-2019 PJ MT MEFCCA**, Matagalpa veinte de Septiembre del año dos mil diecinueve, las tres de la tarde, en fecha tres de Septiembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA, MATAGALPA, R.L. (COOSPEM, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana del día trece de Junio del año dos mil diecinueve. Se inicia con trece (13) asociados, cuatro (4) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,300 (un mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,300 (un mil trescientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA, MATAGALPA, R.L. (COOSPEM, R. L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Marcia Valdivia Chavarría**; Vicepresidente (a): **Miguel Ángel Estopiñan Estopiñan**; Secretario (a): **Karolay Solieth Morales López**; Tesorero (a): **Elsana Tercero Sevilla**; Vocal: **Gladys Sánchez González**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. **(f) Denis Martin Cabrera Cruz Delegado Departamental.**